



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO
A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL
VIGENCIA DICIEMBRE DE 2017**

VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 1 DE 6

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO
A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL**



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE VALLEDUPAR

VALLEDUPAR

Calle 28 No. 6^a. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com




SETPCVALLEDUPAR



SETPCVALLEDUPAR



SIVAVALLEUPAR

	<p align="center">OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL VIGENCIA DICIEMBRE DE 2017</p>	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 2 DE 6

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Obedeciendo las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015; expedidos por el Gobierno Nacional, la Oficina de Control interno, verifico el desempeño y/o acatamiento por parte del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA, S.A.S., del cumplimiento de la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional en la vigencia 2017.

Analizado el resultado del seguimiento y verificación a la información disponible, la Oficina de Control interno concluye que el SIVA S.A.S.; esté incumpliendo a los lineamientos gubernamentales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

NORMATIVA:

LEY No. 1712 del 6 de marzo de 2014” Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”

JUSTIFICACION DEL SEGUIMIENTO:

La ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, ha entrado en vigor a partir del 6 de septiembre de 2014 para entidades y organismos del orden nacional, por tanto, se hace necesario el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones de dicha ley.

De acuerdo con las directrices de la Procuraduría General de la Nación, a las Oficinas de Control Interno les corresponde medir, evaluar y asesorar a la entidad para el logro del cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley.

Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com

 SETPCVALLEDUPAR
  SETPCVALLEDUPAR
  SIVAVALLEUPAR



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO
A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL
VIGENCIA DICIEMBRE DE 2017**

VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 3 DE 6

GESTION / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

La Procuraduría General de la Nación, ha dispuesto una Matriz de Autodiagnóstico para el cumplimiento de la Ley, la cual fue diligenciada y emitida por esta Oficina.

Una vez indicados los sitios WEB de la entidad señalados en la matriz de la Ley de Transparencia y el Derecho Acceso a la Información Pública Nacional, se procedió a verificar la existencia de la información y su debido acceso al público en general y a grupos de interés.

Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Verificar el cumplimiento del Decreto 103 de 2015 - Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.

FECHA: 29/01/2018

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

JUSTIFICACION DEL SEGUIMIENTO: La Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública, ha entrado en vigor a partir del 6 de septiembre de 2014 para entidades y organismos del orden nacional, por tanto, se hace necesario su monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones de dicha ley.

De lo suministrado y el chequeo de todos los vínculos señalados se encontró lo siguiente:

- En el Link de atención ciudadana se publica todo lo de interés general, para que la ciudadanía y grupo de interés puedan acceder a la información; Contáctenos, PQRS, información para niños, etc.
- En términos generales parte de la información generada y publicada en la WEB del sistema integrado de transporte de Valledupar SIVA SAS, contempla los temas establecidos en la Ley 1712 de 2014, evidenciándose de manera integral que se encuentra actualizada y permanentemente se registra la información.
- El link de Gestión Ambiental presenta temas de contratación que finalmente se encuentran publicada en la página WEB de la entidad.
- La entidad en su página WEB, cuenta con un link de transparencia que detalla la información de relevancia del sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.

Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com



SETPCVALLEDUPAR



SETPCVALLEDUPAR



SIVAVALLEUPAR



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO
A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL
VIGENCIA DICIEMBRE DE 2017**

VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 4 DE 6

- La página WEB de la entidad se encuentra en constante actualización allí se publica la información de interés general, tales como recorridos, PMT, encuestas, socializaciones y demás que revisten interés de la ciudadanía y grupo de interés. .
- La normatividad sobre los servicios blindados al público no está publicada de manera específica para cada uno de los tramites.
- En la WEB se registran la de gestión de la información: de activos de información, índice de información, clasificada y reservada, esquema de publicaciones, programa de gestión documental y registro de reproducciones.
- La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público.
- El presupuesto general de ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios, escalas salariales correspondientes a la categoría de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas de la entidad.
- Normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.
- Plan de compras anual (2016 – 2017), así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con el funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas, los plazos de cumplimiento de los contratos.

SUGERENCIAS:

- Las exigencias plasmadas en la Ley de transparencia requieren que se disponga por parte del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS:
 - Realizar el esquema de publicación que establezca la responsabilidad de quien genere, mantenga y publique la información de acuerdo con la Ley.
 - Definición de políticas, lineamientos, registros y documentos aplicables para la publicación de la información por parte de la entidad de manera integral.
 - Incorporar los vínculos requeridos entre las distintas unidades o dependencias de la entidad.

Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com



SETPCVALLEDUPAR



SETPCVALLEDUPAR



SIVAVALLEUPAR



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO
A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL
VIGENCIA DICIEMBRE DE 2017**

VERSION: 02

VIGENCIA:23/12/16

PÁGINA 5 DE 6

- Dado que el Artículo 3 de la Ley de Transparencia indica como principio de la calidad de la información, como una información oportuna, objetiva, veraz, completa, entre otras características, se hace necesario tener presente el cumplimiento a cabalidad y disponer de una actualización mensual de la información que lo requiera:
 - Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado
 - Directorio de los servidores públicos, personas naturales con contratos de prestación de servicios de carácter actualizada.
 - El informe de todas las solicitudes, denuncias y tiempo de respuesta a la comunidad en general o grupos de interés.
 - Respuesta a las solicitudes publicadas proactivamente.
- La información publicada debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores a la vigencia en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo.
- Revisar y actualizar los registros y formatos en atención a la citada disposición y complementaria de acuerdo con los datos requeridos por la Ley, con el fin de contar con información oportuna.
- Bajo disposición del literal J) del artículo 11 y 13 de la Ley de transparencia, se debe contar con un registro de publicaciones y registro de activos de información, el cual debe ser manejado y actualizado por la dependencia dispuesta para ello, con el objetivo de coordinar y dar cumplimiento a la Ley, así como los registros relativos a las Tablas de Retención Documental del archivo de la entidad.
- Revisar y actualizar la normatividad relativa a tramites y servicios, y disponer su publicación de manera accesible a la ciudadanía.
- Publicar la información relativa a los términos, tramites y servicios con la periodicidad exigida por la norma.
- En cuanto al acceso a la información, establecer y publicar los lineamientos y esquemas dispuestos institucionalmente para los registros, documentos o información objeto de publicación.
- La información que se publique tiene que tener coherencia y correspondencia con lo exigido normativamente y con los informes remitidos a los entes de control y otros organismos, dado que la validación se realiza a través de estos medios.
- Revisar y complementar la matriz de autodiagnóstico señalando los links de ubicación del sitio WEB, o en su defecto la descripción de la página, para cada uno de los ítems y artículos de acuerdo con los requerimientos propuestos por la Procuraduría General de la Nación.
- Es importante a través de las instancias respectivas, coordinar y publicar la información alusiva al criterio diferencial de accesibilidad.
- La publicación mínima obligatoria debe ser de manera proactiva en los sistemas de información del Estado Colombiano o herramientas que los sustituyan.
- La información, registros, documentos y formatos deberán publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, que permitan asegurar su calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad.

Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com




SETPCVALLEDUPAR



SETPCVALLEDUPAR



SIVAVALLEUPAR

	<p align="center">OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL VIGENCIA DICIEMBRE DE 2017</p>	VERSION: 02
		VIGENCIA:23/12/16
		PÁGINA 6 DE 6

- La entidad debe organizar y modernizar la estructura general del diseño de la página para hacerla más amigable y llamativa al ciudadano y grupo de interés.
- Se sugiere que en las actualizaciones de la implementación del sitio web: <http://www.siva.gov.co> , se tenga en cuenta la inclusión de todas las disposiciones que exige la Ley de Transparencia de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas a nivel institucional por la entidad de manera articulada.

SOPORTES DE REVISION

- ✓ Anexo 1: Matriz de Autodiagnóstico para el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, diligenciada por la Oficina de Control Interno del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS.; con sus respectivas observaciones.
- ✓ Anexo 2: Ley 1712 de 2014.
- ✓ Verificación de la página WEB y links señalados por el SIVA SAS.

Atentamente,



ADELMO ENRIQUE GUTIERREZ NIEVES
 Jefe de Oficina de Control Interno



Calle 28 No. 6ª. 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com

 SETPCVALLEDUPAR
  SETPCVALLEDUPAR
  SIVAVALLEUPAR